

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y APOYO A LA GESTIÓN

CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y/ O APOYO A LA GESTIÓN No. 300-08-10-005-2022

300-08-10-005-2022	
ENTIDAD CONTRATANTE	CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA. NIT. 800.123.366-0
CONTRATISTA	ADRIANA BEDOYA SARMIENTO C.C. 31.175.502 de palmira
OBJETO	Prestar servicios profesionales para la aplicación e implementación de las retención documental aprobadas al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda retención do das cumplimiento a la normatividad vigente en Ley de archivo.
VALOR	VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MOTE (323.000.007)
DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL	000009 del 3 de enero de 2022

Entre los suscritos a saber, VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO, mayor de edad, identificada con cédula de ciudadanta 66.761.445 expedida en Palmira (V), quien obra en nombre y representación del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA con NIT 800.123.366-0, actuando en su carácter de GERENTE, y quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATANTE, por una parte, y por la otra, ADRIANA BEDOYA SARMIENTO mayor de edad, identificada con cédula de ciudadania número 31.175.502 expedida en Palmira (V), quien en adelante y para todos los efectos legales del presente contrato se denominará EL CONTRATISTA, hemos acordado celebrar el presente CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y DE APOYO A LA GESTIÓN, el cual se regirá por las siguientes cláusulas:

PRIMERA. OBJETO. Prestar servicios profesionales para la aplicación e implementación de las Tablas de retención documental aprobadas al Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda con el fin de dar cumplimiento a la normatividad vigente en Ley de archivo.

SEGUNDA. OBLIGACIONES ESPECÍFICAS. Son obligaciones específicas del contratista las siguientes:

- 1. Ejecutar el objeto del contrato en los plazos, términos y condiciones establecidas en el mismo, con plena autonomía técnica y administrativa y bajo su propia responsabilidad.
- 2. Cumplir con el sistema Integral de Gestión, Sistema de Seguridad y Salud en el Trabajo del Centro de
- Respecto a la organización técnica del archivo de gestión, el CONTRATISTA deberá:
 - Organizar los documentos de acuerdo con la clasificación de las unidades productoras de
 - Almacenar la documentación en buen estado en unidades de conservación (carpetas), cajas de
 - Rotular la unidad de conservación con ficha de carpeta que contenga los siguientes datos: Fondo, procedencia, serie, fechas extremas, numeración de la unidad de conservación.
 - Registrar el Inventario Documental en la base de datos en Excel, consolidando la siguiente información: Dependencia, descripción del contenido de la caja, fecha elaboración inventario ó fecha transferencia del archivo de gestión al archivo central.
 - Respecto a la depuración el CONTRATISTA deberá:

Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095 cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com

Página 1 de 5





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

- Identificar y elaborar el inventario de documentos a eliminar.
- Presentar propuestas de eliminación ante el Comité de Archivos de la Entidad.
- Elaborar el Acta de Eliminación Documental por selección natural o depuración.
- En la destrucción Documental, el contratista deberá retirar de las instalaciones el archivo a eliminar y entregar la respectiva Acta de Eliminación Documental mediante el proceso técnico respectivo.
- 5. Respecto al plan de transferencias el CONTRATISTA deberá:
 - Elaborar un inventario de la documentación inactiva administrativamente y que amerite su conservación total basados en las Tablas de Retención Documental, Formato único de Inventario
 - Entregar los documentos y archivos debidamente almacenados en unidades de conservación, su inventario y suscripción del acta de entrega por los funcionarios de las entidades involucradas.
- 6. Respecto al PROGRAMA DE GESTION DOCUMENTAL-PGD el CONTRATISTA deberá:
 - Formular y documentar el desarrollo de los procesos encaminados a la gestión de la documentación, desde la producción hasta la disposición final de los documentos.
 - Socializar del PGD a los funcionarios de la Entidad.
- 7. Presentar informes de las actividades desarrolladas.
- Acatar las instrucciones que por conducto el supervisor le hiciese.

PARÁGRAFO PRIMERO: Serán propiedad del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira Ltda., los resultados de los estudios, investigaciones y en general los informes y trabajos realizados para cumplir el objeto de este contrato. EL CONTRATISTA no podrá hacer uso de los mismos para fines diferentes a los del trabajo del mismo, sin autorización previa, expresa y escrita de la Entidad.

PARÁGRAFO SEGUNDO: EL CONTRATISTA puede hacer uso y difusión de los resultados, informes y documentos, y en general de los productos que se generen en desarrollo y ejecución del presente contrato, documentos, y en general de los productos que se general en desarrollo y ejecución del presente contrato, siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido siempre y cuando con ello no se afecte la confidencialidad de que trata el presente contrato y se haya obtenido previamente autorización del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

TERCERA. OBLIGACIONES GENERALES DEL CONTRATISTA. Son obligaciones generales del CONTRATISTA las siguientes:

- 1. Cumplir en forma oportuna el objeto y las actividades acordadas.
- 2. Aportar su experiencia y los conocimientos necesarios para la adecuada ejecución del contrato.
- Guardar absoluta reserva o confidencialidad sobre el servicio prestado, el cual no podrá divulgarse sin
- la previa autorización escrita de EL CONTRATANTE. Absolver las consultas que EL CONTRATANTE le solicite, relacionadas con el objeto de este contrato.
- 5. Suministrar por su cuenta y riesgo, el transporte necesario para desplazarse a los lugares en donde
- deban realizarse las actividades objeto de este contrato. 6. Asistir a las reuniones en los días y horas previamente informados por EL CONTRATANTE; con el fin
- 7. Encontrarse al dia respecto del pago de aportes de salud y seguridad social de conformidad con el de informar y ajustar la ejecución del contrato. articulo 50 de la Ley 789 de 2002.

Nit 800.123.366-0 Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095 cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com

Enterentaria Caracante

Pagina 2 de 5





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

- 8. Responder ante EL CONTRATANTE por los daños y/o perjuicios ocasionados a éste o a sus empleados, estudiantes o terceros; así como a sus bienes, con motivo de cualquier acción u omisión.
- 9. Garantizar la mejor calidad con respecto a la ejecución de las actividades y entregables señalados en la cláusula segunda. En tal sentido, deberá subsanar inmediatamente cualquier incumplimiento total o parcial identificado por EL CONTRATANTE y en caso de no recibirlos a completa satisfacción, EL CONTRATANTE se reserva el derecho de contratar con un tercero idóneo la terminación de las actividades y entregables, caso en el cual EL CONTRATISTA asumirá, a título de perjuicios, el valor de los honorarios facturados por el tercero; para lo anterior, autoriza desde ya al CONTRATANTE para deducir tales sumas de dinero de los honorarios que pueda adeudarle.
- 10. Entregar una vez finalice el contrato al supervisor del mismo, los archivos físicos y magnéticos y documentos que tenga a su cargo en virtud del objeto del presente contrato.
- 11. Registrar y lo actualizar la información correspondiente a la hoja de vida en el aplicativo de orden nacional SIGEP.
- 12. Cumplir todas las demás obligaciones que se derivan de la naturaleza de este contrato y aquellas establecidas en la propuesta y demás anexos.
- 13. Dar observancia a las normas vigentes aplicables al desarrollo del objeto de la entidad.
- 14. Cumplir con la legislación vigente y las medidas y protocolos de seguridad que la entidad ha implementado para asegurar la confidencialidad, secreto e integridad de los datos de carácter personal, privado o sensible a los que tenga acceso.

CUARTA. VALOR DEL CONTRATO Y FORMA DE PAGO. El valor del contrato es la suma de VEINTICINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$25.000.000), el cual se pagará en cinco cuotas mensuales iguales, cada una de ellas por valor de CINCO MILLONES DE PESOS MCTE (\$5.000.000), previo cumplimiento a las obligaciones contractuales dentro de los treinta (30) días siguientes a la presentación de la factura respectiva, previa expedición de la certificación de cumplimiento por parte del supervisor del contrato y cumplimiento de las obligaciones.

PARAGRAFO: Para efectos del pago, el contratista deberá presentar la factura o cuenta de cobro y sus correspondientes soportes para ello, lo cual es la presentación de la certificación de cumplimiento y/o recibo a satisfacción expedida por el supervisor del contrato; la certificación de pago al sistema de seguridad social integral y parafiscales si le corresponde, este pago se puede certificar con: la planilla de pago o certificación expedida por el Revisor Fiscal o el contador público según corresponda.

QUINTA. PLAZO. El contrato tendrá un término de duración de cinco (05) meses, contados a partir del acta de inicio del contrato de prestación de servicios profesionales, previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución.

Si por cualquier motivo o contingencia se llegare a presentar la ocurrencia de situaciones de fuerza mayor, caso fortuito o de interés público que ocasionen la suspensión de las actividades propias del Centro de Diagnostico Automotor de Palmira Limitada., se entenderá que la contratación a realizar y las contrataciones en ejecución

NR 800.123.366-0 Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095 cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com

Págine 3 de 5





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES y **APOYO A LA GESTIÓN**

podrán ser suspendidas como una medida provisional y excepcional hasta que se reanude o habilite de nuevo el servicio o terminadas a consideración del CENTRO DE DIAGNÓSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA.

SEXTA. TERMINACIÓN. El presente contrato podrá terminar por alguno de los siguientes eventos: a) vencimiento del plazo sin que las partes, por muluo acuerdo y por escrito, manifiesten su intención de prorrogarlo; b) decisión unilateral de EL CONTRATANTE, de conformidad con lo establecido en la cláusula anterior, c) por decisión mutua de las partes, lo cual deberá constar en documento escrito por ambas; d) por incumplimiento de EL CONTRATISTA de la obligación de afiliarse al Sistema General de Seguridad Social o por mora en el pago de las cotizaciones (salud, pensiones, riesgos laborales) por más de un mes o periodo.

SÉPTIMA. DECLARACIONES DEL CONTRATISTA. El contratista hace las siguientes declaraciones:

1. Se encuentra debidamente facultado para suscribir el presente contrato.

2. Que al momento de la celebración del presente contrato no se encuentra incurso en ninguna causal de inhabilidad e incompatibilidad de las consagradas en la Constitución Política y la Ley.

3. Está a paz y salvo con sus obligaciones laborales y frente al sistema de seguridad social integral. 4. El valor del contrato incluye todos los gastos, costos, derechos, impuestos, tasas y demás

contribuciones relacionados con el cumplimiento del objeto del presente contrato.

5. El contratista manifiesta que los recursos que componen su patrimonio no provienen de lavado de activos, financiación del terrorismo, narcotráfico, captación ilegal de dineros y en general de cualquier actividad ilicita; de igual manera manifiesta que los recursos recibidos en desarrollo de éste contrato, no serán destinados a ninguna de las actividades antes descritas.

6. Conoce y acepta los Documentos del Proceso.

OCTAVA. INDEPENDENCIA DE EL CONTRATISTA. EL CONTRATISTA actuará por su propia cuenta, con absoluta autonomía y no estará sometido a subordinación laboral con EL CONTRATANTE y sus derechos se limitarán de acuerdo con la naturaleza del contrato.

NOVENA. INEXISTENCIA DE RELACIÓN LABORAL. Queda claramente entendido que no existirá relación laboral alguna entre EL CONTRATANTE y EL CONTRATISTA, o el personal que éste contrate en la ejecución del objeto del presente contrato. EL CONTRATISTA se compromete con EL CONTRATANTE a ejecutar en forma independiente y con plena autonomía técnica y directiva, el objeto mencionado en la cláusula primera del presente acuerdo de voluntades con las obligaciones y especificaciones que aquí se contienen.

DÉCIMA. CESIÓN. EL CONTRATISTA no podrá ceder parcial ni totalmente ni subcontratar el presente Contrato de Prestación de Servicios a persona natural o jurídica alguna, sin previo consentimiento expreso y escrito del CENTRO DE DIAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., pudiendo éste reservarse las razones que tenga para negar la cesión o subcontrato de Servicio.

DÉCIMA PRIMERA. SUSPENSIÓN. Por circunstancias de fuerza mayor o caso fortuito o de común acuerdo entre las partes, se podrá suspender temporalmente la ejecución del presente contrato, mediante la suscripción de un acta donde conste tal evento, sin que para el plazo extintivo se compute el tiempo de suspensión.

DÉCIMA SEGUNDA. GARANTÍAS. El contratista deberá otorgar a favor del CENTRO DE DOAGNOSTICO AUTOMOTOR DE PALMIRA LTDA., las siguientes garantias: A) CUMPLIMIENTO DEL CONTRATO.

> Nit 800.123,366-0 Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095 cdapalmira@gmail.com -www.cdap.com

> > Página 4 de 5





CONTRATO DE PRESTACIÓN DE SERVICIOS PROFESIONALES Y APOYO A LA GESTIÓN

Equivalente al 10% del valor total del contrato, vigente por el término de duración del contrato y cuatro (4) meses más.

DÉCIMA TERCERA. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO. Hacen parte del presente contrato el CDP y los demás documentos expedidos en la etapa precontractual, contractual y postcontractual.

DÉCIMA CUARTA. DOMICILIO CONTRACTUAL. Para todos los efectos legales, el domicilio contractual será la ciudad de Palmira.

DÉCIMA QUINTA. SUPERVISIÓN Y CONTROL. La supervisión y control del presente contrato la ejercerá la Asistente de Gerencia del Centro de Diagnóstico Automotor de Palmira LTDA.

DÉCIMA SEXTA. PERFECCIONAMIENTO Y EJECUCIÓN. El presente contrato se perfecciona con el acuerdo de las partes sobre el objeto y precio y la firma de los contratantes. Para su ejecución requiere del correspondiente registro presupuestal y aprobación de las garantías únicas, si hay lugar a ello.

DÉCIMA SÉPTIMA. CONFIDENCIALIDAD. En caso de que exista información sujeta a alguna reserva legal, las partes deben mantener la confidencialidad de esta información. Para ello, debe comunicar a la otra parte que la información suministrada tiene el carácter de confidencial.

Para constancia se firma en Palmira a los veintisiete (27) días del mes de enero del año 2022.

EL CONTRATANTE

VICTORIA EUGENIA GOMEZ RAYO C.C. 66.761 445 de Palmira (V) GERENTE EL CONTRATISTA

ADRIANA BEDOYA SARMIENTO C.C. 31.175.502 de Palnira (V)

CONTRATISTA

N8 800.123.366-0 Calle 47 No. 35-91 Tel 2859815-2859822-28598-28 Cel. 3207889095 <u>cdapalmir a@amail.com</u> -<u>wyw.cdap.com</u>

Pagina 5 de 5